

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

ACUI/ Rechazo por distancia concesión

IT 2730



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, - 3 ABR. 2012

R. EX. N° 768

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 2730, N° 2633, N° 2634, N° 2635 y N° 2744, todos de 2011, N° 16, N° 21, N° 42, N° 43, todos de 2012 y del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006 y N° 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura cumplen con los requisitos de distancia con concesión de acuicultura o solicitudes en trámite establecidos en los reglamentos.

Que los centros de cultivo con sistemas de producción extensivo o intensivo, deben mantener una distancia mínima entre ellos que se señala en el D.S. N° 320 de 2001, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no cumplen con la distancia establecida en el Reglamento respecto de las concesiones de acuicultura actualmente vigentes, en virtud de las Resoluciones de la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en los artículos 11 y 13 del D.S. N° 320 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 210104005, presentada por Arsenio Erasmo Agüero Velásquez, R.U.T. N° 8.607.568-7, con domicilio en Pasaje Lautaro N° 354, Villa Araucanía, Purranque, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 1956 de 2001, modificada por Resolución N° 1475 de 2008, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 2) Solicitud N° 210104015, presentada por Rosa Lidia Velásquez Mansilla, R.U.T. N° 10.647.953-4, con domicilio en Pasaje Miramar Casa N° 3, San Rafael, Calbuco, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1439 de 1992, de la Subsecretaría de Marina.
- 3) Solicitud N° 210104006, presentada por Arsenio Erasmo Agüero Velásquez, R.U.T. N° 8.607.568-7, con domicilio en Pasaje Lautaro N° 354, Villa La Araucanía, Purranque, respecto de la concesión de acuicultura otorgada por Resolución N° 745 de 1999, modificada por la Resolución N° 791 de 2008, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 4) Solicitud N° 210104007, presentada por Arsenio Erasmo Agüero Velásquez, R.U.T. N° 8.607.568-7, con domicilio en Pasaje Lautaro N° 354, Villa Araucanía, Purranque, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1324 de 2008, de la Subsecretaría de Marina.
- 5) Solicitud N° 210103031, presentada por César Javier Villegas Mayorga, R.U.T. N° 13.594.102-6, con domicilio en Calle Gamboa N° 508, Castro, respecto de las concesiones de acuicultura otorgada por Resolución N° 901 de 2004, y de la transferida por Resolución N° 1098 de 2007, ambas de la Subsecretaría de Marina.
- 6) Solicitud N° 210103004, presentada por Gerardo Patricio Bello Cárcamo, R.U.T. N° 7.763.633-1, con domicilio en Los Alerces N° 990, Ancud, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1511 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 7) Solicitud N° 210103157, presentada por René Eduardo Medina Tapia, R.U.T. N° 7.670.744-8, con domicilio en Panamericana Norte N° 1782, Casilla N° 206, Castro, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1790 de 2009, de la Subsecretaría de Marina.
- 8) Solicitud N° 210103032, presentada por Felipe Rafael Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.046-0, con domicilio en Calle Gamboa N° 508, Castro, respecto de la concesión de acuicultura transferida por Resolución N° 1160 de 2006, de la Subsecretaría de Marina.
- 9) Solicitud N° 209111002, presentada por Salmones Galway Limitada, R.U.T. N° 76.266.620-0, con domicilio en Las Azaleas, Parcela N° 97, Parque Ivian, Puerto Varas, respecto de la concesión transferida por Resolución N° 1864 de 2000, de la Subsecretaría de Marina.

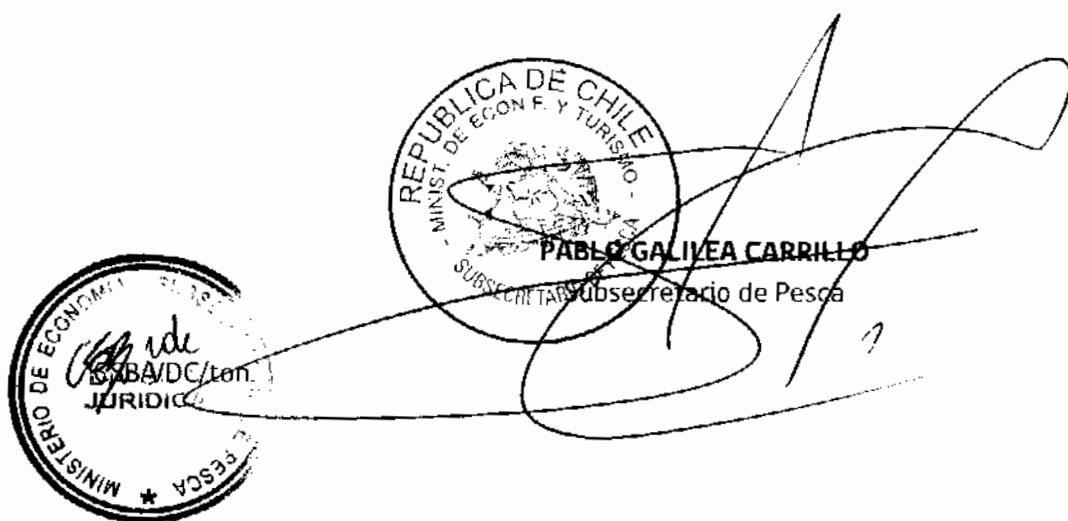
2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armada y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FISCALÍA Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
JURÍDICO

BA/DC/ton